Jaime Alonso Reyes Camacho

De: Dily Marina Maestre Zabala
Enviado el: lunes, 16 de enero de 2023 9:11 a. m.
Para: Jaime Alonso Reyes Camacho
Asunto: RV: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico
Datos adjuntos: Estudio Previo Asesoría Jurídica en Contratación - 2023.docx

Estimado Jaime

Buenos días, por favor revisar y tramitar.

Cordialmente,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa
dmmaestre@registraduria.gov.co
Av. Calle 26 # 51-50, C.P. 111321
PBX (601) 2202880 Ext. 1480
Bogotá - Colombia

De: Sabrina Cajiao Cabrera <scajiao@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2023 4:33 p. m.
Para: Dily Marina Maestre Zabala <dmmaestre@registraduria.gov.co>
CC: Jaime Alonso Reyes Camacho <jareyes@registraduria.gov.co>
Asunto: FW: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico

Apreciada Dily buenas tardes.

Para revisión y tramite.

Cordial saludo.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

scajiao@registraduria.gov.co
Gerencia Administrativa y Financiera
Av. Calle 26 No. 51 – 50 C.P. 111321
PBX (+571) Ext. 220 2880 ext. 1482
Bogotá - Colombia

De: Jaime Alonso Reyes Camacho <jareyes@registraduria.gov.co>
Fecha: viernes, 13 de enero de 2023, 4:24 p.m.

Para: Sabrina Cajiao Cabrera <scajiao@registraduria.gov.co>
Asunto: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico

Bogotá, 13 de enero de 2023

Doctora
SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Asunto: Solicitud inicio de contratación directa que tiene por objeto "Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio."

Cordial saludo.

Por medio de la presente y atendiendo el procedimiento de la entidad, me permito radicar los estudios previos para iniciar los trámites permitentes.

Muchas Gracias por su atención.

Cordialmente,

JAIME ALONSO REYES CAMACHO
Coordinador del Grupo de Compras (E)

3

Dora Angelica Rojas Matamoros

De: Jaime Alonso Reyes Camacho <jareyes@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2023 16:46
Para: Dora Angelica Rojas Matamoros
CC: Carolina Basto Torres
Asunto: RV: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico
Datos adjuntos: Estudio Previo Asesoría Jurídica en Contratación - 2023.docx

Buenas Tardes

Doctora
DORA ANGÉLICA ROJAS MATAMOROS
Servidora Pública del Grupo de Compras.

Me permito asignar la revisión de los estudios previos (contratación directa) que tiene por objeto *"Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio."* Para su revisión, análisis y verificación conforme el procedimiento.

Favor tener en cuenta:

1.Verificación de presupuesto y que este incluido en el listado de contratistas con la Dra. Niurka.
2. Los demás trámites necesarios para las contrataciones directas de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Nota: Tener en cuenta que el futuro contratista solo se conoce después del comité de contratación.

Muchas Gracias.

JAIME ALONSO REYES CAMACHO
Coordinador del Grupo de Compras.

De: Sabrina Cajiao Cabrera <scajiao@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2023 4:33 p. m.
Para: Dily Marina Maestre Zabala <dmmaestre@registraduria.gov.co>
CC: Jaime Alonso Reyes Camacho <jareyes@registraduria.gov.co>
Asunto: FW: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico

Apreciada Dily buenas tardes.

Para revisión y tramite.

Cordial saludo.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

scajiao@registraduria.gov.co
Gerencia Administrativa y Financiera
Av. Calle 26 No. 51 – 50 C.P. 111321
PBX (+571) Ext. 220 2880 ext. 1482
Bogotá - Colombia

De: Jaime Alonso Reyes Camacho <jareyes@registraduria.gov.co>
Fecha: viernes, 13 de enero de 2023, 4:24 p.m.
Para: Sabrina Cajiao Cabrera <scajiao@registraduria.gov.co>
Asunto: Solicitud de contratación - Asesor externo jurídico

Bogotá, 13 de enero de 2023

Doctora
SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Asunto: Solicitud inicio de contratación directa que tiene por objeto "Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio."

Cordial saludo.

Por medio de la presente y atendiendo el procedimiento de la entidad, me permito radicar los estudios previos para iniciar los trámites permitentes.

Muchas Gracias por su atención.

Cordialmente,

JAIME ALONSO REYES CAMACHO
Coordinador del Grupo de Compras (E)

Confidencialidad. La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/02017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad lo consagrado en el numeral 5 del artículo 42 del Decreto 1010 de 2000 "*Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones*", corresponde a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad la función, entre otras de: "*5. Dirigir y coordinar los trámites precontractuales de la contratación de la entidad, en lo atinente a emisión de boletines, invitaciones, recepción de propuestas, coordinación en la elaboración de estudios en que intervenga la Registraduría Nacional del Estado Civil y velar por su adecuada organización, eficiencia y observancia de las normas legales sobre la materia".*

Asimismo, acorde con el numeral 18 del artículo 43 del Decreto en mención corresponde a la Dirección Administrativa, la cual hace parte de la referida Gerencia, entre otras, la función de *"18. Ejercer todas las funciones de naturaleza administrativa en el manejo, organización y gestión de los recursos físicos, materiales, de contratación, de archivo y correspondencia, almacén e inventarios, respecto de las labores que deban cumplir los fondos de que trata el presente decreto a los cuales no se les asigne planta de personal propia"*, la cual se ejecuta a través de la Coordinación del Grupo de Compras creado mediante la Resolución No. 636 de 2001.

Por otra parte, por medio de las Resoluciones RNEC 8641 de 2007 y 792 de 2008 y FRR 230 de 2007 y 023 de 2008, fue delegada en la Gerente Administrativa y Financiera y en la Directora Administrativa de la Entidad, la facultad de suscribir contratos, que comprende entre otros, todos los actos inherentes a la actividad contractual, tales como, apoyo en la elaboración de los estudios previos, apoyo en los procesos de contratación, la suscripción de los contratos y las actas de liquidación de los mismos.

Mediante las Resoluciones No. 2489 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y la Resolución No. 345 del Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Servicio Civil - FRR de 2016, y sus correspondientes modificaciones, se crearon los Comités Asesores para la Contratación, como un órgano colegiado de asesoría a las dependencias, a los funcionarios y a los ordenadores del gasto, en aspectos jurídicos, financieros y técnicos presentes en las diferentes etapas del proceso contractual.

De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, estableció para el desarrollo del proceso de contratación, etapas propias en las diferentes modalidades de selección como son la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa, que inician con la elaboración de los estudios previos, los cuales deben contener, entre otros aspectos: el objeto, su alcance y componente técnico, definición y justificación de

la modalidad de selección, tipo de contrato, plazo de ejecución, supervisión del contrato, valor estimado y su justificación, forma de pago, fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, determinación y justificación de los criterios de selección, riesgos identificados para los proceso en todas las etapas de contratación y la forma de mitigarlos, garantías, definición de las capacidades financieras y organizacionales, aplicación de los acuerdos comerciales.

Es así como, en desarrollo de las diferentes actividades referentes a la contratación, la Gerencia Administrativa y Financiera, requiere cumplir con un sin número de cargas, dentro de las cuales se encuentran entre otras, el adelantar la contratación de acuerdo con las modalidades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios, es así como es necesario contar con una asesoría jurídica en Contratación Estatal, esta asesoría va a permitir disminuir el riesgo jurídico en los diferentes procesos que maneja la Entidad, así mismo, permitirá resolver cualquier inquietud que requiera de un análisis con gran experticia.

Por ello, teniendo en cuenta que a través de la contratación se busca dar cumplimiento de los fines estatales y atender las necesidades propias de la Entidad, la Gerencia Administrativa y Financiera requiere contar con la asesoría en esta materia de un profesional del Derecho.

No obstante, lo anterior, la Gerencia Administrativa y Financiera no cuentan actualmente dentro de su planta con el personal suficiente y que tenga la experticia para prestar la mencionada asesoría.

Así mismo, cabe anotar que dicha asesoría no requiere permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio.

2.2 Actividades a Desarrollar

a. Emitir los conceptos jurídicos que le sean requeridos.
b. Atender las consultas verbales, escritas y por medios electrónicos que le sean formuladas.
c. Cuando le sea requerida, efectuar la revisión jurídica a los proyectos de respuesta a derechos de petición, recursos y contestación a los diferentes organismos de control.
d. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y los comités que sean convocadas previamente, para tratar asuntos de contratación estatal.

e. Efectuar la revisión jurídica que le sea solicitada, respecto de documentos precontractuales, contractuales y post contractuales.
f. Cuando le sea requerido, asesorar y acompañar a la Gerencia Administrativa y Financiera en las audiencias de las modalidades de selección: Licitación Pública y Selección Abreviada.
g. Cuando le sea solicitado, prestar apoyo jurídico en la revisión a las respuestas a las observaciones y a las evaluaciones realizadas por los competentes para el efecto.
h. Prestar la asesoría jurídica que le sea requerida a través de los integrantes de los Comités Asesores de Contratación.
i. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Asesor de Contratación.
j. Desarrollar la asesoría con plena autonomía.
k. Presentar los informes que le sean solicitados.
l. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato y que tengan relación con el objeto contractual, como también todas aquellas que correspondan a la naturaleza del mismo.

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias

El contrato a celebrar NO requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

2.4. Tipo de contrato

El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales.

2.5. Plazo

Hasta el 29 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía única.

2.6. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

3. SUPERVISIÓN

Sera ejercida por el Coordinador del Grupo de Compras de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil personal para adelantar las actividades contempladas en el objeto contractual, se hace necesario la contratación de un profesional del Derecho con la idoneidad y experiencia requerida para prestar la asesoría referida en el presente documento.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo

establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, que, en su parte pertinente, al respecto prescriben:

- Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

- Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispone:

> ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

- Decreto 1082 de 2015

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

> *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Sobre el particular, el Consejo de Estado en sentencia número 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), mediante la cual la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, con ponencia del magistrado JAIME

ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, se pronunció sobre el alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

> *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociables, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal...*
>
> *Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas*
>
> *En realidad, se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer".*

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos jurídicos, se concluye que la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad requerida y experiencia, sin que sea obligatoria la obtención previa de varias ofertas, como así lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los anteriores fundamentos jurídicos, la modalidad de selección del contratista para desarrollar el objeto es la contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, cuyo objeto es: *"Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio".*

Por lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el futuro contratista, y la necesidad de conocimientos jurídicos, este servicio puede ser prestado por una persona natural o jurídica que haya desarrollado actividades de iguales o similares características al objeto a contratar por la Registraduría Nacional del Estado Civil y que cumpla con las

condiciones de idoneidad y experiencia aquí requeridas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($183.260.000)** M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.2 Justificación. Estudio de mercado

El sector relativo al objeto de la pretendida contratación se encuentra integrado por un conjunto de profesionales personas naturales y jurídicas que prestan los servicios a las Entidades del Sector Público.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión del Derecho.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, una vez realizado un análisis del sector, celebrados por entidades estatales en años anteriores con objetos similares al de la contratación que se pretende, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), así:

PROCESOS DE ASESORIA JURÍDICA PUBLICADOS EN EL SECOP

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	SMLMV	VALOR 2023
2019	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS A LA OFICINA JURÍDICA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, IGUALMENTE APOYAR EN LOS PROCESOS DE COBROS COACTIVO Y EN LOS DEMÁS TEMAS Y ÁREAS DEL DERECHO QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	10,5	$ 131.834.850	159,2	$ 184.081.260
2019	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS A LA OFICINA JURÍDICA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN TODAS LAS ETAPAS DE LA MISMA Y EN LOS DEMÁS TEMAS Y ÁREAS DEL DERECHO QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA OFICINA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	10,5	$ 204.403.500	246,83	$ 285.409.009
2018	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN ESTATAL.	11,5	$ 138.426.750	177,19	$ 204.882.547
2018	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PREDIAL DE LA ANI, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES, ELABORACIÓN,	8	$ 116.316.192	148,89	$ 172.157.171

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	SMLMV	VALOR 2023
		REVISIÓN Y/O ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN PREDIAL, DERIVADA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y/O ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA A CARGO DE LA ANI, CUYA INJERENCIA SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA				
2018	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS A LA OFICINA JURÍDICA PARA LOGRAR CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA MISMA, AL IGUAL QUE PRESTAR EL APOYO EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y COBROS COACTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	11	$ 142.216.667	182,04	$ 210.491.925
2021	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARÍA GENERAL, LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AL COMITÉ ASESOR PARA LA CONTRATACIÓN.	12	$ 183.260.000	201,71	$ 233.238.826
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A LAS DIFERENTES PQRSD DE LA SUBDIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE COORDINACIÓN BOMBERIL DE LA DNBC.	4	$ 63.000.000	69,34	$ 80.181.415
2021	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION COMERCIAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES.	6	$ 66.000.000	72,65	$ 83.999.578
2022	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA JURÍDICA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.	11	$ 157.080.000,00	157,08	$ 181.631.604
2022	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA, EN LA ACTUALIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DISCIPLINARIA; EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL Y ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.	11	$ 201.586.000,00	201,586	$ 233.093.892
		PROMEDIO DURACIÓN	10		Promedio Total Valores Contratación	$ 186.916.723
					Valor Estimado Mensual	$ 18.691.672

La información puede ser consultada en www.contratos.gov.co

Para la contratación de la vigencia 2023 se tomará como referencia lo cancelado mensualmente en la vigencia 2022, esto es, Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos ($16.660.000), lo cual se encuentra entre los valores promedio pagados por las Entidades del Estado en contratos de similar objeto, así como a los valores de los contratos que por actividades iguales o similares ha pagado la Registraduría Nacional del Estado Civil. De otra parte, se considera proporcional con la experiencia e idoneidad requerida.

5.3 Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

5.4 Forma de pago

LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a suscribir, en once (11) pagos, los cuales se realizarán así:

A. Diez (10) pagos mensuales por la prestación efectiva del servicio por valor de ($16.660.000) cada uno.

B. Un último pago correspondiente a la prestación efectiva del servicio, que estará sujeto a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y el Contratista.

Para cada pago el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el respectivo período, factura o cuenta de cobro y acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el pago de riesgos laborales acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 para persona natural, para persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la 789 de 2002.

NOTA: Los informes de las actividades realizadas y los informes de seguimiento contractual por parte de la supervisión reposarán en la carpeta del contrato.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN CONTRATISTA

Para el desarrollo de las actividades a contratar, la Entidad requiere los servicios profesionales de un abogado con título de posgrado y 5 años o más de experiencia en asesoría jurídica en temas relacionados con la contratación estatal y/o contractual y/o docencia en contratación estatal y/o asesoría legal.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

| | | |

					pertinente																		
4	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	Alto	Proponente	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	Bajo	SI	Proponente	No definido	No definido	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual	
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de las ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	No definido	No definido	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Entidad	No definido	No definido	Verificación de las situaciones externas e internas que	Durante la ejecución	

					contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor																	
7	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en los estudios previos el contrato y la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	No definido	No definido	Realización de listas de chequeo de verificación	En la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de conjurar el riesgo de incumplimiento a cargo del contratista, se exigirá a éste, la constitución de una garantía única de cumplimiento que ampare:

Cumplimiento del Contrato: Por valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: por una suma asegurada igual al 10% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), se verificó que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o excepciones, referidas por el ministerio de Industria y Comercio en su portal web www.mincomercio.gov.co (link: https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865) cuya relación de contrataciones no cubiertas, refiere a los contratos celebrados mediante la modalidad de Contratación Directa.

II. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que tendrá por objeto: *"Prestar asesoría jurídica en Contratación Estatal a la Gerencia Administrativa y Financiera, así como a los Comités Asesores de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio"*, se efectúa el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable a la Entidad

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano)
- Ley 6 de 1990
- Ley Estatutaria 163 de 1994
- Ley Estatutaria 1475 de 2015
- Decreto 1010 de 2000
- Resolución 5015 de 2020 (Registraduría Nacional del Estado Civil)
- Resolución 0470 del 2020 (Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil)

Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

Normativa de la profesión del contratista

Decreto 196 DE 1971, Ley 1123 de 2007.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, TÉCNICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ANÁLISIS DE RIESGO

Con la finalidad de asegurar la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la Gerencia Administrativa y Financiera contempladas el Decreto 1010 de 2000, así como también con el fin de desarrollar la misión de la Entidad contemplada en el artículo 4º del mismo Decreto, es necesaria la contratación de un Abogado con alta experiencia en contratación estatal, mediante un contrato que se regirá por las obligaciones que se relacionan en el presente estudio previo. Asimismo, como quiera que el Manual de Colombia Compra Eficiente, también indica que la reflexión del análisis a elaborar ha de contemplar el estudio del valor, análisis y forma de pago, se ha establecido como forma

de pago, el de mensualidades cumplidas, es decir, contra certificación de cumplimiento de respectivo supervisor y demás cumplimientos normativos.

Dadas las características del contrato a celebrar y del objeto contractual, se tiene que el sector al cual corresponde la futura contratación, es el de servicios jurídicos profesionales, los cuales para su correcta prestación deben ser atendidos por un profesional en Derecho que cuente con las calidades enunciadas anteriormente.

De acuerdo con experiencias anteriores, la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha celebrado en otras vigencias, contratos similares cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo jurídico, en diferentes temas, acorde con diferentes necesidades, en los cuales no se han presentado eventos mayores de incumplimiento y con la finalidad de mitigar posibles eventos generados por situaciones de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso, se ha acudido a las garantías establecidas en la ley para el efecto.

En este orden, verificado el sector, se estima que desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y de análisis de riesgo, no se advierten mayores eventos en el mismo, que puedan comprometer la seguridad de la contratación a realizar.

Atentamente,

YURAINYS MILENA ARZUAGA GARRIDO
Coordinador Grupo Compras